



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, INDISTINTAMENTE, COMO "EL INPLAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL ARQUITECTA ELISA ISABEL GUTIERREZ GUZMAN Y POR LA OTRA PARTE, LA ARQ. HORACIO SILVA VIDALES A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO "EL TRABAJADOR". CONTRATO ESTE QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INPLAN" A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL ARQUITECTA ELISA ISABEL GUTIERREZ GUZMAN QUE:-----

A).- ACUERDO CONSTITUTIVO:- MEDIANTE ACUERDO EMANADO DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 1, CORRESPONDIENTE AL NUMERO 07 DE FECHA SÁBADO 01 DE FEBRERO DE 2003, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL "EL ESTADO DE COLIMA ", FUE CREADO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, COLIMA.

B).- OBJETO:- "EL INPLAN" TIENE POR OBJETO:

a).- AUXILIAR AL AYUNTAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN COMPETENTE EN MATERIA URBANA, AMBIENTAL Y DE PLANEACIÓN, EMITIENDO OPINIONES, DICTÁMENES Y RECOMENDACIONES AL PROPIO AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO;

b).- ASESORAR AL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN INTEGRAL CON VISIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO;

c).- PROMOVER LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA COORDINANDO CON EL "COPLADEMUN" LA CONSULTA A LA CIUDADANÍA, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES; CON LA FINALIDAD DE ELABORAR, ACTUALIZAR O MODIFICAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN:

d).- ASESORAR TÉCNICAMENTE AL AYUNTAMIENTO Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y SUS DERIVADOS.

e).- DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, ASÍ COMO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE DEN SUSTENTO A LOS MISMOS;

f).- DIFUNDIR EL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN; Y

g).- ORIENTAR, COORDINAR E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

C).- NECESIDAD DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA:- "EL INPLAN" EN RAZÓN, REQUIERE DE ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, FUNDAMENTALMENTE, EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

PÁGINA 1 DE 5

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Av. Elías Zamora Verduzco 445 L-4
Valle de las Garzas, C.P. 28219.
Manzanillo Colima
Tel: (314) 332-2303
inplanmanzanillo@gmail.com
www.inplanmanzanillo.gob.mx

- a) DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS A EJECUTAR POR LA DIRECCIÓN.
- b) APOYO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
- c) APOYO ADMINISTRATIVO.

D).- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO:- CUENTA, PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE "EL INPLAN" SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA JG003-2018 DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

E).- PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL COMPARECIENTE:- EL ARQUITECTA ELISA ISABEL GUTIERREZ GUZMAN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE "EL INPLAN" SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16943 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES) OTORGADA EL DIA 12 DE MAYO DE 2016 ANTE LA FE DEL LICENCIADO RENE M. TORTOLERO SANTILLANA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 04 DE DICHA DEMARCACIÓN, PENDIENTE AUN DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA EN RAZÓN A SU FECHA, Y DE LA CUAL SE DESPRENDE LA PROTOCOLIZACIÓN TANTO DEL NOMBRAMIENTO COMO DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU FAVOR EN EL ACUERDO CONSTITUTIVO, SOBRE LAS CUALES DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.- DECLARA POR SU PARTE "EL TRABAJADOR" CIUDADANO ARQ. HORACIO SILVA VIDALES QUE:-

A).- GENERALES:- ES MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y VECINO DE MANZANILLO, COLIMA Y CON DOMICILIO EN ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ DE ~~XXXXXXXXXX~~ MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

B).- CONOCIMIENTOS Y RECURSOS:- CUENTA, TANTO CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS COMO CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA APOYAR A "EL INPLAN" EN EL AREA DE PROGRAMAS PLANES Y YECTOS-----

III.- DECLARAN POR ÚLTIMO LAS PARTES QUE:-

ÚNICO:- POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES HAN ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAL SUBORDINADO, OBLIGÁNDOSE, EN CONSECUENCIA, EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN LAS SIGUIENTES:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:- "EL INPLAN" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ARQUITECTA ELISA ISABEL GUTIERREZ GUZMAN Y EL "TRABAJADOR" LA ARQ. HORACIO SILVA VIDALES, EXPRESAMENTE CONVIENEN EN QUE ESTE, "EL TRABAJADOR" APOYARA AL AREA DE PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS ASIMISMO APOYARA A "EL INSTITUTO ", EN LAS FUNCIONES TÉCNICAS A QUE SE REFIERE EL INCISO C).- DEL NUMERAL I.- DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTARAN AL PIE DE LA LETRA.

SEGUNDA.- DURACIÓN:- ACUERDAN LAS PARTES EN QUE EL PRESENTE CONTRATO SERA POR TIEMPO INDETERMINADO DE ACUERDO AL ART. 24 Y 35 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO CONTADOS A PARTIR DEL DIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018. -----



TERCERA:- RETRIBUCIÓN.- COMO RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARAN, "EL INPLAN" PAGARÁ A "EL TRABAJADOR" LA CANTIDAD DE \$ 22,585.92 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) NETO MENSUAL. DICHO MONTO INCLUYE SUELDO Y PRESTACIONES ESPECIALES.

CUARTA:- INGRESOS SUELDOS Y SALARIOS:- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES CONSIGUIENTES A QUE HAYA LUGAR, "EL TRABAJADOR" EXPRESAMENTE MANIFIESTA A "EL INPLAN" QUE ES SU DESEO APLICAR LA OPCIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 110 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, MOTIVO POR EL CUAL SE CONVIENE ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES EN QUE "EL INPLAN" PÁGARA COMO SUELDOS Y SALARIOS LOS INGRESOS POR LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A SALARIOS Y EFECTUARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PREVISTA EN LOS ARTICULO 113, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

QUINTA:- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- EL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR SE EFECTUARA COMO UNICO PAGO.

LOS PAGOS PACTADOS SE REALIZARAN, A CRITERIO DE "EL INPLAN" ATENDIENDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: -----

A).- PAGO EN OFICINAS:- PAGO DIRECTO A "EL TRABAJADOR" EN LAS OFICINAS DE "EL INPLAN" UBICADAS EN AV. ELÍAS ZAMORA VERDUZCO 445, LOCAL 4, MANZANILLO, COLIMA, PREVIA ENTREGA DE UN RECIBO QUE CONTENDRÁ POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA, PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES, NOMBRE DE QUIEN RECIBE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, R.FC., FECHA DE INGRESO, ASÍ COMO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A SUELDOS Y SALARIOS QUINCENALMENTE. -----

SEXTA:- INFORMES.- "EL TRABAJADOR " QUEDA OBLIGADO A OTORGAR A "EL INPLAN" EN CUALQUIER TIEMPO CUANTA INFORMACIÓN SE LE REQUIERA SOBRE EL ESTADO O AVANCE DE SUS ACTIVIDADES PARTICULARES QUE SE ESTE ELABORANDO. -----

SÉPTIMA:- COORDINACIÓN.- PARA LOGRAR UNA ADECUADA COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE "EL TRABAJADOR " Y "EL INSTITUTO " SE PACTA QUE LAS RELACIONES Y COMUNICACIONES SERÁN MANEJADAS DIRECTAMENTE LA ARQ. HORACIO SILVA VIDALES Y ARQUITECTA ELISA ISABEL GUTIERREZ GUZMAN. -----

OCTAVA:- DELEGACIÓN DE TAREAS.- "EL TRABAJADOR", DEBERÁ DESEMPEÑAR PERSONALMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y NO PODRÁ DELEGARLO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE PARTE DE "EL INPLAN". -----

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EMPLEAR A PERSONAL A SU CARGO EN OPERACIONES SUBALTERNAS, EN EL ENTENDIDO, DE QUE "EL TRABAJADOR" SERÁ EN TODO MOMENTO EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE "EL INPLAN". -----

NOVENA:- GASTOS.- SERÁN POR CUENTA DE "EL TRABAJADOR", TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS PACTADOS, (TRANSPORTE, GASOLINA, ALIMENTACIÓN) SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN DENTRO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, POR LO QUE "EL INPLAN", NO CUBRIRÁ CANTIDAD ALGUNA DIFERENTE A LA PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA ANTERIOR. -----

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL TRABAJADOR ", EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES PARA "EL INPLAN", REQUIRIERA TRASLADARSE FUERA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, TODOS LOS GASTOS DE

PÁGINA 3 DE 5

Av. Elías Zamora Verduzco 445 L-4
Valle de las Garzas, C.P. 28219.
Manzanillo Colima
Tel: (314) 332-2303
inplanmanzanillo@gmail.com
www.inplanmanzanillo.qob.mx



TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN CORRERÁN POR CUENTA DE "EL INPLAN" BAJO OFICIO DE COMISIÓN FIRMADO Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL

DÉCIMA:- FACULTAD DE RESCISIÓN.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL INSTITUTO " PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, EL PRESENTE CONTRATO, CON LA ÚNICA FORMALIDAD DE NOTIFICARSELO POR ESCRITO ANTE DOS TESTIGOS O A TRAVÉS DE NOTARIO PUBLICO A EL " EL TRABAJADOR".

EN DICHO SUPUESTO "EL INPLAN" PAGARA AL " TRABAJADOR " LA CANTIDAD PROPORCIONAL AL TRABAJO REALIZADO.

SON CAUSALES DE RECESION DE LA RELACION DE TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PATRON:

- 1) SI LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, TAREAS Y SUS FUNCIONES NO SON SATISFATORIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS D"EL INPLAN".
- 2) SI EN EL LUGAR DE TRABAJO EL TRABAJADOR TIENEN COMPORTAMIENTOS FALTOS DE RECTITUD, ÉTICA, ALTERA LA DISCIPLINA DEL LUGAR DE TRABAJO, REALIZA ACTOS DE VIOLENCIA VERBAL O FÍSICA CONTRA EL PATRÓN, CLIENTES O PERSONAL DE LA EMPRESA.
- 3) SI EL TRABAJADOR ACUMULA MÁS DE TRES FALTAS DE ASISTENCIA EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, SIN CONTAR CON PERMISO O SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- 4) SI EL TRABAJADOR ALTERA EL CLIMA Y AMBIENTE LABORAL DE LA EMPRESA, TIENE ACTOS DE DESOBEDIENCIA O FALTAS A LAS INSTRUCCIONES DE SU PATRÓN O JEFE INMEDIATO SIN TENER UNA JUSTA CAUSA.

ASÍ COMO LAS DEMÁS MENCIONADAS EN EL CAPITULO IV ARTÍCULOS 46 Y 47 DE LA LEY FEDERA DEL TRABAJO.

DÉCIMA PRIMERA:- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL TRABAJADOR " SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN LLEGAR A GENERARSE SI ACTUARE CON DOLO O NEGLIGENCIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA:- CONFIDENCIALIDAD.- "EL TRABAJADOR"SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS DATOS E INFORMACIÓN OBTENIDOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AQUÍ PACTADOS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD INCLUSIVE AL TERMINO DE LA RELACION LABORAL CON "EL INPLAN".

DÉCIMA TERCERA:- RELACIONES CONTRACTUALES.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES PRESENTADOS EN LA LEY FEDERAL DE TRABAJO VIGENTE, POR LO SE ENTIENDE POR RELACIÓN DE TRABAJO, CUALQUIERA QUE SEA EL ACTO QUE LE DÉ ORIGEN, LA PRESTACIÓN DE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO A UNA PERSONA, MEDIANTE EL PAGO DE UN SALARIO.Y QUE EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN ENTRE "EL TRABAJADOR", Y "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA:- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:- PARA TODO LO NO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES CONVIENEN, SOMETERSE A LO PREVISTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA EN LO CONDUCTENTE, ASIMISMO, PARA EL CASO DE CONTROVERSA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN VIRTUD AL DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

PÁGINA 4 DE 5

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Av. Elías Zamora Verduzco 445 L-4
Valle de las Garzas, C.P. 28219.
Manzanillo Colima
Tel: (314) 332-2303
inplanmanzanillo@gmail.com
www.inplanmanzanillo.gob.mx



DÉCIMA QUINTA:- RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD:- LAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, POR ESTE CONCEPTO.-----

DÉCIMA SEXTA:- - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS QUE APARECEN EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA Y MANEJO, POR LO TANTO NO SE CONSIDERA QUE NECESARIAMENTE DEFINEN, LIMITAN O DESCRIBEN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, Y ENTERADOS DE SU VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE INDICAN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA., EL DIA 16 DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

"EL INPLAN"
ARQ. ELISA ISABEL GUTIERREZ GUZMAN

"EL TRABAJADOR"
ARQ. HORACIO SILVA VIDALES

TESTIGOS

LARM. PATRICIA ARELY LÓPEZ FLORES
DEPTO. DE ADMINISTRACION Y
VINCULO DIFUSIÓN Y ENLACE

ARQ. VICTOR VALLADARES VADILLO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, Y
GEOESTADISTICA